

 <p>Secretaría de Educación</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN No. 3162

(19 JUN 2024)

Por medio de la cual se modifica la Resolución Nro. 2392 del 10 de mayo de 2024.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 115 de 1994, en el artículo 151, estableció las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, ejercen la siguiente función: c) Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares.

Mediante Resolución Nro. 014 del 31 de enero de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento, entre otras, la funciones de: "Nombrar en periodo de prueba, provisionalidad y terminación de provisionalidad en torno al proceso de provisión de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, en el marco de las convocatorias que se adelanten por la Comisión Nacional del Servicio Civil".

La Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cuanto a la corrección de errores formales, consagra:

"ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto."

Mediante Resolución Nro. 2392 del 10 de mayo de 2024, se realiza el nombramiento en periodo de prueba del Sr. **FREDY ALEXANDER ARIZAGA CORDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 87.532.684, para desempeñar el cargo como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, código 470 grado 01, de la planta global de Gobernación de Nariño, en la Institución Educativa Técnica María Auxiliadora del Municipio de Guaitarilla (N).

La Resolución Nro. 2392 del 10 de mayo de 2024, en su Artículo TERCERO, se menciona la terminación del nombramiento provisional de la señora **GLADYS MARGARITA CUARAN** identificada con cedula Nro. 27167563 en el Establecimiento Educativo Institución Educativa Técnica María Auxiliadora del Municipio de Guaitarilla.

De conformidad con lo expuesto y de acuerdo a la validación de planta de funcionarios administrativos en la Institución Educativa María Auxiliadora del Municipio de Guaitarilla (N) para el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, es procedente realizar la siguiente corrección y modificación: Eliminar lo relacionado con la terminación de la provisionalidad de la señora **GLADYS MARGARITA CUARAN**, puesto que la misma se encuentra ocupando una vacante definitiva existente en la Institución Educativa Nuestra Señora de las Nieves del Municipio de Guaitarilla.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

El nombramiento del señor **FREDY ALEXANDER ARIZAGA CORDOBA** en periodo de prueba no termina ningún nombramiento en provisionalidad, debido a que la vacante a la que ingresa en la Institución Educativa Técnica María Auxiliadora cuenta con reten social, de acuerdo al correspondiente análisis y estudio realizado por esta Entidad.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR y corregir la Resolución Nro. 2392 del 10 de mayo de 2024, por medio por el cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba del Sr. **FREDY ALEXANDER ARIZAGA CORDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 87.532.684 como AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, código 470 grado 01, en la Institución Educativa Técnica María Auxiliadora del Municipio de Guaitarilla (N), **eliminando su Artículo TERCERO**, que redactaba la terminación del nombramiento provisional de la Sra. **GLADYS MARGARITA CUARAN**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 27167563, siendo lo correcto el nombramiento del elegible Sr. **FREDY ALEXANDER ARIZAGA CORDOBA**, sin la finalización de ningún nombramiento en vacancia definitiva.

PARAGRAFO UNICO: Las demás disposiciones de la Resolución Nro. 2392 del 10 de mayo de 2024, que no fueron objeto de modificación y corrección en este contenido, continúan vigentes.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la Sr. **FREDY ALEXANDER ARIZAGA CORDOBA**, al siguiente correo electrónico: fredyarizaga81@gmail.com - Celular: 3136655108, y envíese el comunicado a la Sra. **GLADYS MARGARITA CUARAN** al siguiente correo electrónico: cuarangladys@gmail.com - Celular: 3116172210.

ARTICULO 3°. Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Recursos Humanos para las acciones de su competencia.

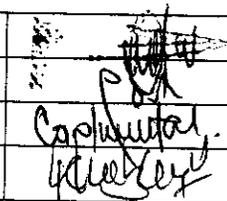
ARTICULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

19 JUN 2024


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	19/06//2024	
Revisó parte jurídica: Esteban Gómez Moncayo Profesional Universitario G4 Revisión Jurídica.	19/06//2024	
Revisó: Johana Carolina Villota Medina Profesional Universitario G2 Recursos Humanos	19/06//2024	
Proyectó: María Constanza Santacruz Urdanivia Técnico Operativo Recursos Humanos	19/06//2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		